



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 10 de julio de 2015

Número 5250

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletín@melilla.es](mailto:boletín@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### ASAMBLEA DE MELILLA

##### Secretaría General

- 1443.-** Nombramiento como Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, a D.<sup>a</sup> Cristina Rivas del Moral. 3917
- 1444.-** Nombramiento como Vicepresidenta 2.<sup>a</sup> de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, a D.<sup>a</sup> Dunia Al-Mansouri Umpiérrez. 3918
- 1445.-** Decreto n.º 45 de fecha 7 de julio de 2015, relativo a delegación de competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles, en los Diputados del P.P. 3919
- 1446.-** Decreto n.º 46 de fecha 7 de julio de 2015, relativo a delegación de competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en los Diputados de C.P.M. 3920
- 1447.-** Decreto n.º 47 de fecha 7 de julio de 2015, relativo a delegación de competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles, en los Diputados del P.S.O.E. 3921
- 1448.-** Decreto n.º 48 de fecha 7 de julio de 2015, relativo a delegación de competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles, en el Diputado D. Eduardo de Castro González. 3922

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Dirección General

**1449.-** Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones, fomento de la cultura hebrea, integración social de los miembros de la Comunidad Israelita, educación, y en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense. 3923

**1450.-** Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Musulmana de Melilla. 3930

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Secretaría Técnica

**1451.-** Orden n.º 746 de fecha 7 de julio de 2015, relativa a Resolución definitiva de las solicitudes correspondientes al Grupo Residuales de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y cuarenta y cinco años del curso 2014-2015. 3936

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Contratación

**1452.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de “Servicio de realización, coordinación, diseño y gestión de un mercado medieval en el barrio de Medina Sidonia de la Ciudad Autónoma de Melilla, los días 3, 4, y 5 de julio de 2015, a la empresa Espectáculos AMB, Producciones, S.L. 3946

**1453.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de las obras de “Rehabilitación urbana y mejora de la accesibilidad de la plaza Héroes de España y su entorno como aplicación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible”, a la empresa Unión Temporal de Empresas Ferroviaria Agromán, S.A. y Compañía de Obras Castillejos, S.A. 3948

**1454.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de “Suministro e instalación de 2 pasarelas y 4 plataformas de hormigón desmontables en las playas de San Lorenzo e Hipódromo” a la empresa Talher, S.A. 3950

Página

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Secretaría Técnica

**1455.-** Orden n.º 1173 de fecha 1 de julio de 2015, relativa a la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Bombero-Conductor (Grupo C1), por el sistema de oposición libre. 3952

**1456.-** Orden n.º 1174 de fecha 1 de julio de 2015 relativa a declarar desierta la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa (Consejería de Seguridad Ciudadana). 3956

**1457.-** Orden n.º 1176 de fecha 1 de julio de 2015, relativa a declarar desiertas 4 plazas en propiedad de Auxiliar de Biblioteca, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal. 3957

**1458.-** Orden n.º 1177 de fecha 1 de julio de 2015, relativa a declarar desiertas 6 plazas en propiedad de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal. 3958

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

### Policía Local – Venta Ambulante

**1459.-** Notificación a D. Brahim Much Mohand. 3959

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Melilla

**1460.-** Resolución de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de Mayo 2015, a D.ª Chaibi Al Mousdi, Samira, y D.ª Mohamed Mohand, Nahima. 3960

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**1461.-** Citación a D. Fouad Azahaf, en Juicio de Faltas 296/2013. 3962



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### ASAMBLEA DE MELILLA

#### Secretaría General

**1443.-** NOMBRAMIENTO COMO VICEPRESIDENTA 1.<sup>a</sup> DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A D.<sup>a</sup> CRISTINA RIVAS DEL MORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de la Asamblea de Melilla, **D.<sup>a</sup> Cristina Rivas del Moral**, fue nombrada **Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla** en sesión constitutiva celebrada el pasado día tres de julio de 2015.

Melilla, 9 de julio de 2015.  
El Secretario General de la Asamblea,  
José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### ASAMBLEA DE MELILLA

#### Secretaría General

**1444.-** NOMBRAMIENTO COMO VICEPRESIDENTA 2.<sup>a</sup> DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A D.<sup>a</sup> DUNIA AL-MANSOURI UMPIÉRREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de la Asamblea de Melilla, **D.<sup>a</sup> Dunia Al-Mansouri Umpiérrez**, fue nombrada **Vicepresidenta 2.<sup>a</sup> de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla** en sesión constitutiva celebrada el pasado día tres de julio de 2015.

Melilla, 9 de julio de 2015.  
El Secretario General de la Asamblea,  
José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### ASAMBLEA DE MELILLA

#### Secretaría General

**1445.-** DECRETO N.º 45 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ESTA ALCALDÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES, EN LOS DIPUTADOS DEL P.P.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 7 de los corrientes, registrado al número 45 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, **VENGO EN RESOLVER** lo siguiente:

1.º- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles los Diputados D. Miguel Marín Cobos, D.ª Sofía Acedo Reyes, D. Daniel Conesa Mínguez, D.ª Isabel M.ª Moreno Mohamed, D.ª M.ª Ángeles Gras Baeza, D. Daniel Ventura Rizo, D.ª Cristina Rivas del Moral, D.ª M.ª Antonia Garbín Espigares, D. Antonio Miranda Montilla, D. Francisco Villena Hernández y D.ª Carmen P. San Martín Muñoz.

2.º- Dése traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2015.  
El Secretario General,  
José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### ASAMBLEA DE MELILLA

#### Secretaría General

**1446.-** DECRETO N.º 46 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ESTA ALCALDÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN LOS DIPUTADOS DE C.P.M.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 7 de los corrientes, registrado al número 46 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, **VENGO EN RESOLVER** lo siguiente:

1.º- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles los Diputados D. Mustafa Hamed Moh Mohamed, D.ª Dunia Al Mansouri Umpierrez, D. Hassan Mohatar Maanan, D. Mohamed Ahmed Al-Lal, D.ª Fatima Mohamed Kaddur, D. Yasin Puertas Aguilera y D. Abderrahim Mohamed Hammu.

2.º- Dése traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2015.  
El Secretario General,  
José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### ASAMBLEA DE MELILLA

#### Secretaría General

**1447.-** DECRETO N.º 47 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ESTA ALCALDÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES, EN LOS DIPUTADOS DEL P.S.O.E.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 7 de los corrientes, registrado al número 47 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, **VENGO EN RESOLVER** lo siguiente:

1.º- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en los Diputados D.ª Gloria Rojas Ruiz, D. Francisco José Vizcaíno Sánchez y D.ª Lamia Mohamed Kaddur.

2.º- Dése traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2015.

El Secretario General,

José Antonio Jiménez Villoslada





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### ASAMBLEA DE MELILLA

#### Secretaría General

**1448.-** DECRETO N.º 48 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ESTA ALCALDÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES, EN EL DIPUTADO D. EDUARDO DE CASTRO GONZÁLEZ.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 7 de los corrientes, registrado al número 48 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, **VENGO EN RESOLVER** lo siguiente:

1.º- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en el Diputado D. Eduardo de Castro González.

2.º- Dése traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos”.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2015.  
El Secretario General,  
José Antonio Jiménez Villoslada



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Dirección General

**1449.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, FOMENTO DE LA CULTURA HEBREA, INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ISRAELITA, EDUCACIÓN, Y EN GENERAL, LA PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DE LOS VALORES DE COMPENSIÓN, RESPETO Y APRECIO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LA POBLACIÓN MELILLENSE.**

El día 30 de junio de 2015 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones, fomento de la cultura hebrea, integración social de los miembros de la Comunidad Israelita, educación, y en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 3 de julio de 2015.  
El Director General,  
Juan José López Rodríguez

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, FOMENTO DE LA CULTURA HEBREA, INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ISRAELITA, EDUCACIÓN, Y EN GENERAL, LA PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DE LOS VALORES DE COMPENSIÓN, RESPETO Y APRECIO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LA POBLACIÓN MELILLENSE.**

En Melilla, a 30 de junio de dos mil quince

### REUNIDOS

De una parte, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Excm. Sra. Esther Donoso García-Sacristán, en su calidad de Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana en funciones, cargo para el que fue nombrada por Decreto de Presidencia número 4, de fecha 5 de enero de 2012 (BOME extraord. n.º 1, de 5 de enero de 2012), de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Sr. D. Jaime Azancot Cánovas, Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla, Asociación con domicilio en la Calle Avda. de la Duquesa de la Victoria, 19, de Melilla, titular del DNI. núm.45.272.335-D, cargo para el que fue elegido por la Asamblea General Ordinaria de socios de fecha 9 de junio de 2009, según consta en Certificado

expedido por la Secretaria de la Asociación de la misma fecha, y con poder para este tipo de actos según lo dispuesto en el Art. 16 del Estatuto de la Asociación.

## INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

## EXPONEN

**Primero.-** Que el artículo 16 de la Constitución Española en su apartado 1 preceptúa: *“Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley”*. Asimismo, en el apartado 3 del citado artículo concluye señalando que: *“(…) Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.”*

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, a) La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales, (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense”.

**Tercero.-** Que la Comunidad Israelita de Melilla, es una asociación que tiene entre sus fines la mejora de la calidad de vida de los miembros de la asociación que tienen su domicilio en Melilla, y en particular asegurar a los que profesen la religión judía el cumplimiento de sus derechos y deberes religioso,

**Cuarto.-** Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, establece en su artículo 2 que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a: (...); b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

**Quinto.-** Mediante el presente Convenio de Colaboración, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla quieren dar cobertura al ejercicio del derecho a practicar los actos de culto y mantenimiento de la creencias religiosas de los miembros de la Comunidad Israelita de Melilla.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla, en los aspectos relativos al mantenimiento de instalaciones, fomento de la cultura hebrea,

integración y atención social de los miembros de la Comunidad Israelita, educación, y en general la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

## **SEGUNDA.- Ámbito Territorial.**

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **TERCERA.- Régimen jurídico.**

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

## **CUARTA.- Actividades a subvencionar.-**

En el marco del presente Convenio, las actividades que deberá realizar la Comunidad Israelita de Melilla serán las siguientes:

- a.- El mantenimiento de las instalaciones de la Comunidad Israelita de culto y educativas.
- b.- El fomento de la Cultura Hebrea, promoviendo el conocimiento por la población melillense de dicha cultura.
- c.- La integración social de los miembros de la Comunidad Israelita.
- d.- Facilitar a todos los miembros de la Comunidad Israelita que profesen la religión judía la práctica del culto y el seguimiento de los ritos y tradiciones de la referida religión.
- e.- Las labores educativas, de culto e integración social objeto del presente convenio.
- f.- El programa específico para la mejora de la atención alimentaria para el cumplimiento del rito religioso judíos a usuarios de los servicios sociales de este credo con problemas de movilidad y/o en riesgo de exclusión social.

El citado programa de atención alimentaria, para el que se destinará un importe máximo de 30.000 euros del total de la subvención, tendrá las siguientes especificaciones.

- 1.- Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad, garantizando en todo caso, el libre acceso en régimen de igualdad de todos los miembros de la Comunidad Israelita que tengan su residencia en el Centro Asistencial y en la Ciudad Autónoma de Melilla al Programa.
- 2.- Facilitar a todos los miembros de la Comunidad Israelita que profesen la religión judía de la práctica del culto y del seguimiento de los ritos y

tradiciones de la referida religión en materia de consumo de alimentos y de su preparación.

- 3.- El número de comidas diarias que se realizarán será de dos (2), coincidiendo con el almuerzo y la cena. En ningún caso el importe podrá ser superior a 9,5 € por día en que se faciliten a los beneficiarios los menús correspondientes.
- 4.- El servicio se prestará mediante la modalidad de elaboración y reparto de comidas. Para el desarrollo de las actividades del referido servicio la Comunidad Israelita podrá realizar “*per se*” o bien, mediante la formalización de contratos con empresas privadas que tengan como finalidad la actividad descrita, hasta el cien por cien (100%) de la actividad subvencionada. En uno y otro caso, la Comunidad Israelita o al empresa subrogada, deberá reunir todos los requisitos legalmente establecidos para la elaboración y reparto de comidas, a saber, Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 y concordantes del Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como las demás normas que rijan el ámbito sectorial de producción de alimentos.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el desarrollo del presente Convenio, siendo responsabilidad de la Comunidad Israelita de Melilla todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que en su caso contrate.

## **QUINTA.- Obligaciones de la Comunidad Israelita de Melilla.**

Serán obligaciones de la Comunidad Israelita de Melilla:

a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida. La justificación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del año en el que se lleven a cabo las actividades subvencionadas.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio y que se abonen en concepto de gastos de personal y gestión administrativa, deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- Facturación de la Gestoría Administrativa o del profesional asesor laboral.

También deberán aportarse aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad Autónoma y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. La cuenta justificativa deberá incluir, en cualquier caso, una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que deberán acreditarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Asimismo, se presentará una Memoria anual de actuaciones llevadas a efecto por la Comunidad Israelita de Melilla en la ejecución del presente Convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.

f) En caso de estar obligado, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

j) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y en las circulares números 3 y 5/2014 de la Intervención General de la Ciudad con relación a las limitaciones de pago en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. o obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las

operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberán aportarse en la justificación.

## **SEXTA.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades relacionadas llevadas a cabo durante el año 2015 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del citado año. No obstante lo anterior, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por períodos anuales, previa solicitud realizada por cualquiera de las partes con antelación a la finalización de la vigencia del mismo, siendo el plazo máximo de renovación de cuatro años.

Para poder prorrogar el Convenio es necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto respectivo de Gastos para el ejercicio corriente y se prevea el mismo de forma nominativa.

## **SÉPTIMA.**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia, aportará para la realización de las actividades descritas la cantidad de **105.000 € ( CIENTO CINCO MIL EUROS)**, mediante un único pago, a justificar dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del período de vigencia del presente Convenio.

- Las cuantías para atender la presente subvención se corresponde con la siguiente retención de crédito (RC):

Aplicación presupuestaria 01/92406/48902.

Descripción: Subvención nominativa para la Comunidad Israelita de Melilla.

Número documento de Retención de Crédito: 12015000033307.

El control financiero de la subvención se llevará a cabo por la Intervención General de la Ciudad Autónoma y demás órganos competentes de control y por el procedimiento previsto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Ley General de Subvenciones, ostentando los funcionarios de la Intervención las facultades previstas en el artículo 46 de la referida Ley.

## **OCTAVA.**

El incumplimiento por parte de la Comunidad Israelita de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

## **NOVENA.**

El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1. d) de dicho texto legal.

## **DÉCIMA.**

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la Comunidad Israelita de Melilla.

## **UNDÉCIMA.**

Cualquier duda que pueda persistir en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma,  
La Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana,  
Esther Donoso García-Sacristán

El Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla,  
Jaime Azancot Cánovas





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Dirección General

**1450.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUSULMANA DE MELILLA.**

El día 5 de junio de 2015 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Musulmana de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 3 de julio de 2015.  
El Director General,  
Juan José López Rodríguez

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUSULMANA DE MELILLA

En Melilla, a 5 de junio de dos mil quince

#### REUNIDOS

De una parte, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Esther Donoso García-Sacristán, en su calidad de Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, nombrada por Decreto de Presidencia número 4, de fecha 5 de enero de 2012 (BOME extraord. n.º 1, de 5 de enero de 2012), de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, Don Dris Abdelkader Tieb, con DNI 45.282.763-H, en su condición de Presidente de la Asociación Musulmana de Melilla, entidad con CIF n.º Q 2900083C y domicilio social en la Calle García Cabrelles n.º 27 de Melilla, cargo para el que fue elegido en la Junta General de Socios celebrada el día 5 de diciembre de 2009, acuerdo social elevado a escritura pública núm. 1.947, con fecha 22 de diciembre de 2009, ante el Notario de esta Ciudad D. Carlos Norzagaray Belón, teniendo poder para este tipo de actos, según lo dispuesto en el artículo 10 a) del Reglamento de la citada Asociación, inscrita con el número 277-SE/A, en el Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con las Confesiones Religiosas.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

## EXPONEN

### PRIMERO.

Que el artículo 16 de la Constitución Española, en su apartado 1, garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley, señalando en el apartado 3 del mismo precepto que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

### SEGUNDO.

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos el de la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

### TERCERO.

Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, establece en su Art. 2, que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a: b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

Sobre la base de todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

El objeto del presente Convenio es establecer el sistema de cooperación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Musulmana de Melilla, en asuntos relacionados con las actividades llevadas a cabo por la citada Asociación, dentro del marco de protección y apoyo a la cultura musulmana y de promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto, y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

### SEGUNDA.

El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe exclusivamente al territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### TERCERA.

En el marco del presente Convenio, serán subvencionables las actividades que realice la entidad y que estén vinculadas con la celebración de festividades y tradiciones culturales y religiosas musulmanas.

Igualmente lo serán aquellas actividades que estén dirigidas a la difusión y el conocimiento de los distintos aspectos relacionados con la cultura y religión musulmanas, así como las actividades que contribuyan al conocimiento, estudio, difusión y potenciación

de la convivencia, las relaciones entre las distintas culturas presentes en la Ciudad y su interculturalidad, a través de diversos medios tales como jornadas, seminarios, conferencias, congresos, observatorios, actividades académicas y otras análogas.

Igualmente serán subvencionables los gastos ocasionados por la sede de la Asociación, tales como alquiler y los distintos suministros como luz y agua. Asimismo, podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento de equipos informáticos necesarios para la sede de la Asociación y de consumibles.

También son subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

## **CUARTA.**

El régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en las cláusulas del presente Convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la citada Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Igualmente el Reglamento General de Subvenciones de la CAM, en el artículo 19.1 contempla la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Al respecto, la subvención a la Asociación Musulmana de Melilla se contempla en los Presupuestos Generales de la Ciudad del año 2015, por importe de 90.000 € (Partida Presupuestaria 01 92404 48902. Subvención Asociación Musulmana de Melilla).

## **QUINTA.**

Serán obligaciones de la Asociación Musulmana de Melilla

a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida. La justificación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del año en el que se lleven a cabo las actividades subvencionadas.

En su caso, las cantidades aplicadas al presente Convenio y que se abonen en concepto de gastos de personal y de gestión administrativa, deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- Facturación de la Gestoría Administrativa o del profesional asesor laboral.

También deberán aportarse aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad Autónoma y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. La cuenta justificativa deberá incluir, en cualquier caso, una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que deberán acreditarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Asimismo, se presentará una Memoria anual de actuaciones llevadas a efecto por la Asociación Musulmana de Melilla en la ejecución del presente Convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

j) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor,

el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

k) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y en las circulares números 3 y 5/2014 de la Intervención General de la Ciudad con relación a las limitaciones de pago en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. No obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

## **SEXTA.**

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades llevadas a cabo durante el año 2015 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del citado año. No obstante lo anterior, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por períodos anuales, previa solicitud realizada por cualquiera ellas antes de la finalización de la vigencia del mismo, siendo el plazo máximo de renovación de cuatro años. Para poder prorrogar el Convenio es necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto respectivo de Gastos para el ejercicio corriente y se prevea la subvención de forma nominativa.

## **SÉPTIMA.**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, aportará para la realización de las actividades descritas la cantidad de **90.000 € (NOVENTA MIL EUROS)**, mediante un único pago, a justificar dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del período de vigencia del presente Convenio.

La retención de crédito para atender la presente subvención se corresponde con la Retención de Crédito (RC), número de documento 12015000020591, aplicación presupuestaria 019240448902, con denominación "Subvención Asociación Musulmana de Melilla".

El control financiero de la subvención se llevará a cabo por la Intervención General de la Ciudad Autónoma y demás órganos competentes de control, mediante el procedimiento previsto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Ley General de Subvenciones, ostentando los funcionarios de la Intervención las facultades previstas en el artículo 46 de la referida Ley.

## **OCTAVA.**

El incumplimiento por parte de la Asociación Musulmana de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

## **NOVENA.**

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de dicho texto legal.

## **DÉCIMA.**

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la Asociación Musulmana de Melilla.

## **UNDÉCIMA.**

Se podrá constituir un Comité de seguimiento conjunto, de carácter paritario, que tendrá como misión estudiar los problemas que puedan surgir en el desarrollo del Convenio y proponer consensuadamente alternativas de solución. El citado Comité se reunirá, dentro del plazo de 15 días, a convocatoria de cualquiera de las partes.

## **DUODÉCIMA.**

Cualquier duda que pueda persistir en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma,  
La Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana,  
Esther Donoso García-Sacristán

Por la Asociación Musulmana de Melilla,  
El Presidente,  
Dris Abdelkader Tieb



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Secretaría Técnica

**1451.-** ORDEN N.º 746 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO RESIDUALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2014-2015.

ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO RESIDUALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2014/2015

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 746, de 7 de julio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

*Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 6 de julio de 2015, VENGO EN ORDENAR la concesión definitiva a los solicitantes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2014/2015 correspondientes al Grupo Residuales, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.*

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8.ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5.º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 8 de julio de 2015.  
El Secretario Técnico, P.A.,  
José A. Jiménez Villoslada



Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2014-2015 correspondiente al Grupo Residuales que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
AL-LAL	MIMON	NAYAT	45279580D	€ 520,58
ALIAGA	ARJONA	JUAN PEDRO	15425277M	€ 260,86
APOLINAR	FERNANDEZ	ALEJANDRO	45321269E	€ 764,02
ARAGON	NAVARRO	FRANCISCO JOSE	45317891W	€ 859,94
BAGDAD	HADDU	DINA	45304665R	€ 521,12
BARROSO	ORTA	JORGE	45311026Z	€ 650,28
BITTAN	BENZAKIN	MOSHE	45311897B	€ 92,22



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5250

Viernes, 10 de julio de 2015

Página 3938

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
BLASCO	CARREÑO	DAVID	33522223E	€ 65,92
CANO	DELGADO	JUAN	75107527S	€ 914,34
CREUS	GUILLEN	ALBA	45317214S	€ 65,92
CRUZ	CABAS	ANTONIO PABLO	45322114Q	€ 1.000,00
DE LA TORRE	NAYA	GONZALO	18174545Z	€ 489,30
DEL CAMPO	MARTINEZ	PAULA	45311082R	€ 764,02
DELGADO	RUEDA	PABLO	45314219x	€ 849,42
DIAZ	LAGUNA	LAURA	45319874F	€ 833,64
DOT	GOMARA	TERESA	45311698L	€ 1.000,00
FERNANDEZ	CAZORLA	ANDREA	76663912J	€ 302,88
FERNÁNDEZ	MÍGUEZ	SANTIAGO JOSÉ	32712513G	€ 1.000,00
FERNANDEZ	TOME	VICTOR	45312528K	€ 838,62

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5250

Viernes, 10 de julio de 2015

Página 3939

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
FUENTES	SANCHEZ	PATRICIA	45309967J	€ 419,00
GALERA	SANTOS	ALBA	45309201Y	€ 400,60
GARCIA	MEDINA	MARIA LUCIA	45319210X	€ 849,42
GARCIA	REGUERA	MARIA DEL PILAR	45310144Y	€ 79,30
HAMED	MOHATAR	TAREK-ASIS	45312896k	€ 984,36
HAMIDA	BENMOUSA	CHAKIR	45301285W	€ 449,98
HAMMU	ABDESLAM	YASER	45297201N	€ 764,02
IGUIÑO	RABAGO	LIDIA	45315409G	€ 64,80
JAPON	PLEGUEZUELO	LORENA	45314792P	€ 750,00
JIMENA	AVILA	LIDIA	45311140J	€ 849,42
KADDUR	MOHAND	SIHAM	45283171N	€ 96,60
KASMI	EL KAYCHOUHI	ABDERRAHIM	51551401Y	€ 573,00

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5250

Viernes, 10 de julio de 2015

Página 3940

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
LAGHMARI	EL MAFTALLOUI	NAJAT	45317377V	€ 282,80
LOPEZ	BELMONTE	FERNANDO	45315695Z	€ 78,57
LOPEZ	GUERRERO	JULIA	44654127H	€ 764,02
LOPEZ	MOLERO	ANGEL	17458630C	€ 692,79
LOPEZ	MOYA	PALOMA	45309050Q	€ 390,14
MARTINEZ	LOPEZ	CARLOS JAVIER	45314060N	€ 925,14
MARTINEZ	TOME	LUCIA	45306586J	€ 425,27
MEHAMED	MOHAMED	YOUSSEF	45310154Q	€ 1.000,00
MELUL	BERMUDEZ	ADRIAN	45318396R	€ 154,29
MELUL	JOHANSEN	DEBORA	45308760W	€ 45,00
MIMOUN	MOHAMED	LAYLA	45307992Q	€ 823,12
MOHAMED	MIMON	MANAL	45303313Y	€ 408,15

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5250

Viernes, 10 de julio de 2015

Página 3941

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
MOHAMED	MOHAMED	LILIAM	45304206W	€ 823,12
MOHAMED	MOHAND	YUNaida	45305906T	€ 51,13
MOHAMED	SKALLI	IOSRA	45309587R	€ 422,16
MOHATAR	MOHAMED	MARIEM	45309321B	€ 487,72
MORENO	GALINDO	SONIA	45303874S	€ 585,10
MUSTAFA	MOHAMED	BILAL	45296975Q	€ 521,71
NAVARRO	SANZ	ANA	74939937A	€ 1.000,00
NAVAS	GARCIA	MARIA	74744211F	€ 81,42
NOGUERA	SERRANO	PAOLA	45315796T	€ 309,82
ORTEGA	ALVAREZ	PAULA	45316896L	€ 1.000,00
PARRA	FERNÁNDEZ	LAURA	45315655C	€ 5,70
POMARES	RODRIGUEZ	LAURA	01663552P	€ 412,12

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5250

Viernes, 10 de julio de 2015

Página 3942

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
PUERTO	CONTRERAS	JESUS	45321073X	€ 688,30
REINOSO	MOYA	ANDRES ALEXANDER	49226919L	€ 45,00
REYES	ORTEGA	LORENA	01662859M	€ 33,52
RODRIGUEZ	PEREZ	JESUS	45316735L	€ 482,56
RODRÍGUEZ	RUIZ	JOSÉ ANTONIO	45321709W	€ 757,20
ROMERO	RAMOS	ALEJANDRO	45316782C	€ 372,32
ROMERO	TERUEL	ALEJANDRO	45323804G	€ 385,57
ROSA	BENLAHCEN	UNAI	45320732Z	€ 6,11
RUBI	EDO	ELISABET	48681618W	€ 902,13
RUBIALES	DUPLAS	MANUEL	45312384S	€ 202,17
RUIZ	CANTERO	MARTA	45322634F	€ 757,20
SANCHEZ	RAMOS	RAMON	30261519M	€ 65,92

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5250

Viernes, 10 de julio de 2015

Página 3943

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
SANTOS	ALI	ADRIAN	45319983R	€ 849,42
TRUZMAN	AZULAY	MERY	45313811Q	€ 764,02



Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2014-2015 correspondiente al Grupo Residuales que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
CARNERO	HIDALGO	DESIREE	77197568T	PERCEPCIÓN OTRA BECA
CREUS	MARTINEZ	JUAN	45315784B	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
EL MEHEDI	MOHAMED	NASERA	45309623Z	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
ESCAÑO	MARTINEZ	MARIA JOSE	46962259P	RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA
FERNANDEZ	CLARES	ESTEFANIA	45319337E	PERCEPCIÓN OTRA BECA
GONZALEZ	MAYO	PATRICIA MARIA	77155847R	RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA
HADDU	VICO	AITOR	45311921N	PERCEPCIÓN OTRA BECA

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5250

Viernes, 10 de julio de 2015

Página 3945

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Causa denegación</b>
LOPEZ	BELMONTE	OSCAR	45315696S	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MARTIN	FERNANDEZ	MARINA	76433570Q	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHATAR	BARBA	MIRIAM	45309652C	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MUÑOZ	JIMENEZ	PAULA	45311814C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
PEREZ	SANCHEZ	FRANCISCO	53153146P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
PONCE	NARVAEZ	ELISA	77235640F	PERCEPCIÓN OTRA BECA





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Contratación

**1452.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LOS DÍAS 3, 4, Y 5 DE JULIO DE 2015, A LA EMPRESA ESPECTÁCULOS AMB, PRODUCCIONES, S.L.**

### ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de **“SERVICIO DE REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LOS DÍAS 3, 4, Y 5 DE JULIO DE 2015”**

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 59/2015.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto:
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5226 de fecha 17 de abril de 2015.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO
- D) Forma: VARIOS CRITERIOS

**4.- Presupuesto base de licitación:** 120.000,00, €, desglosado en presupuesto: 115.384,61 €, ipsi: 4.615,39 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de TRES (03) DÍAS a celebrarse concretamente durante los días 3, 4 y 5 de julio de 2015.

## 5.- Adjudicación:

A) Fecha: 23 de junio de 2015.

B) Contratista: Empresa **ESPECTÁCULOS AMB, PRODUCCIONES, S.L.-**  
**CIF: B-96897236.**

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

Importe de la Adjudicación: 96.000,00 € desglosado en presupuesto: 92.307,69 €, ipsi: 3.692,31 €.

D) 6.- Formalización del contrato: 01 de julio de 2015.

Melilla, 1 de julio de 2015.  
El Secretario Técnico, P.A.,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Contratación

**1453.-** RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN URBANA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA HÉROES DE ESPAÑA Y SU ENTORNO COMO APLICACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, A LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS FERROVIAL AGROMÁN, S.A. Y COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A.

**Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se hace pública la formalización del contrato de la Obras de “REHABILITACIÓN URBANA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA HÉROES DE ESPAÑA Y SU ENTORNO COMO APLICACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”.**

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 34/2015.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Obra.
- B) Descripción del objeto: “REHABILITACIÓN URBANA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA HÉROES DE ESPAÑA Y SU ENTORNO COMO APLICACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.218, de fecha 20 de marzo de 2015.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un único criterio.

#### 4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 1.147.755,65 €, desglosado en Presupuesto: 1.062.736,71 €, IPSI: 85.018,94 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (05) MESES.

## 5.-Adjudicación:

- A) Fecha: 15 de junio de 2015.
- B) Contratista: Unión Temporal de Empresas Ferroviales Agromán, S.A. y Compañía de Obras Castillejos, S.A., Abreviadamente **PLAZA HÉROES DE ESPAÑA U.T.E., CIF: U-87.301.248.**
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 729.701,85 €), desglosado en: Precio: 675.649,86 €, Ipsi: 54.051,99 €.
- E) Formalización: 30 de junio de 2015.

Melilla, 3 de julio de 2015.  
El Secretario Técnico P.A.,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Contratación

**1454.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PASARELAS Y 4 PLATAFORMAS DE HORMIGÓN DESMONTABLES EN LAS PLAYAS DE SAN LORENZO E HIPÓDROMO” A LA EMPRESA TALHER, S.A.**

### ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PASARELA Y 4 PLATAFORMAS DE HORMIGÓN DESMONTABLES EN LAS PLAYAS DE SAN LORENZO E HIPÓDROMO”**

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 48/2015.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO.
- B) Descripción del objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 PASARELA Y 4 PLATAFORMAS DE HORMIGÓN DESMONTABLES EN LAS PLAYAS DE SAN LORENZO E HIPÓDROMO.
- C) Anuncio de licitación: BOME N.º 5221 de fecha 31/03/2015.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- D) Forma: UN CRITERIO.

#### 4.- Presupuesto base de licitación: 54.733,73 €, Ipsi: No sujeto.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de UN (01) MES, contados desde el siguiente a la formalización del contrato.

## 5.- Adjudicación:

A) Fecha: 22 de mayo de 2015.

B) Contratista: Empresa: **TALHER, S.A.** CIF: B-A08602815.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

Importe de la Adjudicación: 50.160,62 € desglosado en presupuesto: 48.231,36 €, ipsi: 1.929,25 €.

D) 6.- Formalización del contrato: 22 de junio de 2015.

Melilla, 3 de julio de 2015.  
El Secretario Técnico Acctal,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**1455.-** ORDEN N.º 1173 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015, RELATIVA A LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR (GRUPO C 1), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 1173 de fecha 1 de julio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de tres plazas de Bombero-Conductor (Grupo C1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.314.312-B	Abad Vázquez, Mario
2	48.591.146-N	Adrián Ros, Víctor
3	45.309.137-B	Álvarez de los Corrales López, José L.
4	53.161.949-W	Álvarez González, Miguel A.
5	45.315.078-H	Avelino Martínez, José A.
6	05.707.432-M	Ayllón Ruiz, Ángel M.
7	26.812.652-B	Baena Sánchez, José C.
8	76.420.229-S	Buendía Serrano, Noé
9	45.300.090-A	Buzzian Mohamed, Hamin
10	54.435.580-P	Coelho Blanco, Luis M.
11	74.824.723-L	Costela Martínez, José F.
12	45.309.537-C	De Juan Sáez, Alba R.
13	45.301.761-H	Del Val Muñoz, Carlos
14	44.350.780-H	Díaz Francia, Carlos
15	76.635.007-L	Díez Carvajal, Héctor K.
16	45.310.287-B	Driss Méndez, Borja
17	45.316.127-D	Echevarría Ferrón, Daniel
18	45.290.114-D	Feliu Segura, Juan C.

<b>ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
19	25.697.370-E	Fernández Marín, Ángel
20	45.310.749-J	Flandes Cantón, Juan J.
21	45.309.288-R	Flores Toledo, David
22	20.076.968-S	García Gallego, Juan L.
23	45.310.270-V	García Ramírez, Raúl
24	14.628.515-D	García Ruiz, Jorge
25	45.312.673-M	García Sánchez, Roberto
26	45.318.487-T	Girona Navarrete, José
27	45.305.615-P	González García, Carlos A.
28	45.311.980-W	Gutiérrez Soler, Alejandro J.
29	45.313.507-B	Hernández Cazorla, Jorge
30	50.623.648-G	Herrador Cañete, Miguel A.
31	75.722.609-P	Herrera Raya, Pablo
32	18.049.157-E	Jarne Tenas, Víctor
33	45.309.289-W	Jodar García, Sergio R.
34	45.298.247-T	Laarbi Mohamedi, Mohamedi
35	76.427.464-M	López Cazorla, Fernando
36	47.788.962-E	López Díaz, Celso L.
37	18.168.584-X	López Fernández, Marcos
38	45.294.290-E	Luna García, Manuel
39	25.735.660-V	Marteache Criado, Juan E.
40	77.766.858-V	Martínez Toledo, Mario L.
41	45.305.709-X	Matas Bendito, Gonzalo
42	45.300.349-D	Mendoza Rincón, Margot
43	45.313.887-T	Miranda Sáez, Antonio
44	45.299.068-Q	Mohamed Acosta, Jamido
45	45.299.491-W	Monje de Pro, María
46	76.435.447-F	Morán Bermúdez, Justino
47	48.880.337-R	Moreno Mayo, Álvaro
48	75.159.215-E	Palma Castillo, Ibán
49	31.001.907-T	Peña Plata, Álvaro
50	45.297.786-E	Pérez Fernández, David
51	52.374.868-G	Pérez Pérez, Justiniano
52	45.101.010-B	Raggio Pérez, Óscar
53	45.307.359-G	Robles Santos, Pablo M.
54	44.589.941-W	Ruiz Medina, Salvador
55	45.304.788-D	Sánchez Artolachipi, Guillermo
56	45.309.895-X	Sánchez Navas, Rafael D.



ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
57	45.310.302-A	Sánchez Rosa, David
58	74.864.882-C	Sánchez Villalón, Adrián
59	45.308.328-T	Sánchez Villalta, Manuel
60	75.264.377-M	Segura Rodríguez, Antonio J.
61	45.314.587-X	Sierra González, Emilio
62	12.766.220-R	Torres Romero, Francisco

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	30.972.603-K	Artacho Jurado, Rafael	No compulsar permiso conducir exigido.
2	45.597.903-N	Artero Ledesma, José A.	Certificado acreditando desempleo no válido.
3	74.686.883-H	Cabello Roldán, Andrés	Certificado acreditando desempleo no válido.
4	75.259.621-X	Escamez Martínez, Manuel	No compulsar permiso conducir exigido.
5	75.265.524-W	García Matarín, Antonio J.	No presentar autorización para someterse a pruebas médicas.
6	44.651.920-L	González Al-Lal, Santiago N.	No presentar Certificado Médico exigido.
7	28.810.503-J	González Caballo, Enrique J.	No presentar permiso conducir exigido. No presentar derechos de examen. No presentar Certificado Médico.
8	44.590.679-G	Laborde González, Miguel	Certificado acreditando desempleo no válido.
9	75.153.834-T	López Liñán, Alejandro	Certificado acreditando desempleo no válido.
10	45.278.588-Y	López Pérez, Jesús J.	Certificado acreditando desempleo no válido.
11	26.230.011-Y	Lorite Perales, José M. <sup>a</sup>	Certificado acreditando desempleo no válido.
12	47.071.922-F	Lozano Serrano, Marcos	No compulsar permiso conducir exigido.
13	45.301.556-C	Marcos Quevedo, Javier	Certificado acreditando desempleo no válido.
14	45.313.422-H	Martín Madrid, Ernesto	No compulsar permiso conducir exigido.
15	30.827.815-H	Martínez Aranda, José E.	Certificado acreditando desempleo no válido.
16	45.286.907-E	Mohamed Tahar, Said	Certificado acreditando desempleo no válido.
17	45.319.960-R	Muñoz Carrillo, José A.	No presentar Certificado Médico exigido.
18	45.485.484-V	Pérez Navarro, Miguel A.	No presentar permiso conducir exigido.
19	26.811.113-J	Pérez Ruiz, Alonso	No presentar autorización para someterse a pruebas médicas.
20	78.963.958-J	Ramírez Marín, Francisco J.	Certificado acreditando desempleo no válido.
21	75.726.469-G	Túnez Marches, Joaquín	No compulsar permiso conducir exigido. No presentar Certificado Médico. No presentar derechos de examen.
22	30.237.207-G	Vera Cruz, Francisco J.	No presentar permiso conducir exigido. No presentar derechos de examen. No presentar Certificado Médico. No presentar autorización para someterse a pruebas médicas.
23	45.298.714-F	Villaverde Salvatierra, Miguel A.	Permiso conducir exigido caducado.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5233 de 12 de mayo de 2015).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles”.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 7 de julio de 2015.  
El Secretario Técnico de AA.PP.,  
Arturo Jiménez Cano



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**1456.-** ORDEN N.º 1174 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015 RELATIVA A DECLARAR DESIERTA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA).

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 1174 de fecha 1 de julio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente;

“Visto el informe del Negociado de Selección, en relación a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa (Consejería de Seguridad Ciudadana) (B.O.ME. n.º 5223 de 12-05-2015), VENGO EN ORDENAR declarar desierto el puesto objeto de dicha convocatoria”.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 7 de julio de 2015.  
El Secretario Técnico de AA.PP.,  
Arturo Jiménez Cano



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**1457.-** ORDEN N.º 1176 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015, RELATIVA A DECLARAR DESIERTAS 4 PLAZAS EN PROPIEDAD DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL.

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 1176 de fecha 1 de julio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el informe del Negociado de Selección, en relación a la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de Auxiliar de Biblioteca, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Transitoria 2.ª del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.ME. n.º 5221 de 31-03-2015), VENGO EN ORDENAR declarar desiertas las plazas objeto de dicha convocatoria”.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 7 de julio de 2015.  
El Secretario Técnico de AA.PP.,  
Arturo Jiménez Cano



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**1458.-** ORDEN N.º 1177 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015, RELATIVA A DECLARAR DESIERTAS 6 PLAZAS EN PROPIEDAD DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL.

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 1177 de fecha 1 de julio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el informe del Negociado de Selección, en relación a la convocatoria para la provisión en propiedad de 6 plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la Disposición Transitoria 2.ª del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.ME. n.º 5167 de 23-09-2014), VENGO EN ORDENAR declarar desiertas las plazas objeto de dicha convocatoria”.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 7 de julio de 2015.  
El Secretario Técnico de AA.PP.,  
Arturo Jiménez Cano



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

#### Policía Local – Venta Ambulante

##### 1459.- NOTIFICACIÓN A D. BRAHIM MUCH MOHAND.

Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como “3. Ausente Reparto”, de fecha 19-05-2015, a las 12:00 horas, y caducado en lista, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

- **Nombre y Apellidos:** Brahim Much Mohand
- **DNI:** 45297156J
- **Orden n.º:** 0270
- **Fecha:** 05/05/2015
- **Asunto:** Desestimación Solicitud Licencia Venta Ambulante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativas, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 15 de mayo de 2015, la presente publicación en el BOME tiene carácter facultativo y previo a su inclusión en el Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado, única publicación oficial que tiene validez a efectos del cómputo de los plazos de la notificación.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/ Gal. Astilleros n.º 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el mencionado Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Melilla, 3 de julio de 2015.  
El Director General,  
Gregorio Castillo Galiano.



## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Melilla

**1460.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015, A D.<sup>a</sup> CHAIBI AL MOUSDI, SAMIRA, Y D.<sup>a</sup> MOHAMED MOHAND, NAHIMA.**

Por Resolución de 13 de febrero de 2015, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional para las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a **5.431,56** euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 1 de agosto de 2013 antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social

Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de julio de 2015.

La Directora General,

(Punto siete de la Resolución de 6/10/2008

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–)

P.D. La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas

## **ANEXO I de la resolución de concesión**

**correspondiente al mes de MAYO 2015**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>	<b>Real Decreto</b>	<b>Iprem</b>
45324509L CHAIBI AL MOUSDI, SAMIRA	2.715,78	01/2013	85
45281750V MOHAMED MOHAND, NAHIMA	2.715,78	01/2013	85
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 2</b>	<b>TOTAL: 5.431,56</b>		

Intervenido y Conforme

Melilla, 26 de junio de 2015.

El Interventor Territorial,

José Ignacio Valero Escribano





## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**1461.- CITACIÓN A D. FOUAD AZAHAF, EN JUICIO DE FALTAS 296/2013.**

JUICIO DE FALTAS 0000296/2013

N.I.G: 52001 41 2 2013 1054368

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: TAMARA JIMÉNEZ ARANDA

**D.ª HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA**

### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000296/15 se ha dictado diligencia de ordenación del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día **11-8-15 a las 12:45 horas** debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citándose a tales efectos en calidad:

DENUNCIANTE: MARÍA INMACULADA ÁLVAREZ MOZOS

DENUNCIADO: FOUAD AZAHAF

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reforma a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firma, S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a FOUAD AZAHAF, titular del CIN S-558783, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a veintiséis de junio de dos mil quince.

La Secretaria,  
Helena Domínguez Cuadrado